



BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Herrera

Mes **MARZO**

Gestión **2019/2023**

AÑO 2023

Año **2023**

Número **089**

Ordenanza Número **02/2012**

“Herrera para todos”



ORDENANZA N° 342/23.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE autorizar al D.E.M. a realizar la DONACION a favor del particular Sr. Álvarez Héctor Javier, DNI: 31.894.190, con domicilio en calle Entre Ríos N° 606 de la Localidad de Herrera, del siguiente bien inmueble: Entre Ríos N° 606, Plano de Mensura N°: 74783, Partida Provincial N° 148.978, con una superficie de 184,15 m2, Limites y Linderos: NORTE: Recta (1-2) alambrada en parte edificada, al rumbo N.E.70° 37', de 12,70 metros, lindando con Carlos Alberto Alvarez (Plano N° 57.359). ESTE: Recta (2-3) alambrada y en parte edificada al rumbo S.E. 19° 23' de 14,50 metros, lindando con Municipalidad de Herrera (Remanente- Partida N° 148.978). SUR: Recta (3-4) amojonada, en parte edificada y en parte alambrada al rumbo S.O. 70° 37', de 12,70 metros, lindando con Calle Santiago Heit (Broza, a=12m). OESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N.O. 19° 23', de 14,5 metros, lindando con Calle Entre Ríos (broza, a = 12m).-

ARTICULO 2°: AUTORICESE, al DEMH, a afrontar los gastos que demande la escrituración del inmueble objeto de la presente.-

ARTICULO 3°: DESAFECTASE del Dominio Municipal el inmueble citado en el art.1° de la presente, a fin de la donación que se faculta a realizar.-

ARTICULO 4°: FACULTASE al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria y hasta su total finalización de la donación que la presente dispone.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 22 de MARZO de 2023

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

DECRETO N° 846/2023 – Promulgando Ordenanza N° 342/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Marzo de 2023.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 342/23 obrante en Expte. N°: 11.671 L°: IV; F°: 7, Año 2023.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 342/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

ORDENANZA N° 343/23.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE, el art. 4°, Inc. A) de la Ordenanza N° 11/01 y sus modificatorias, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“DISPONESE que los subsidios citados en el art. Anterior (Art. 3° Ord. N° 11/01) se otorgarán con la siguiente modalidad:

Inc. A) el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar subsidios a cambio de tareas determinadas y de acuerdo a necesidades de ocupación de mano de obra y solamente para aquellas personas sin trabajo y con cargas de familia, restituyéndoselos hasta un valor de **PESOS Trescientos Ochenta con 00/100 (\$380,00)** la hora efectivamente trabajada, para el “Trabajo No Calificado”; **PESOS Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$450,00)** la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Semi - Calificado” y **PESOS Quinientos con 00/100 (\$500,00)** la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Calificado”; Entendiéndose por Trabajo No Calificado: “Aquel trabajo que no requiere aprendizaje previo, ya que son labores que cualquier persona normal y sana puede realizar sin preparación alguna”.; Entendiéndose por Trabajo Semi – Calificado “Aquel trabajo donde se realizan labores sencillas que, si bien pueden ser rutinarias o repetitivas, requieren de cierto grado de habilidad y de experiencia” y por Trabajo Calificado: “Aquel Trabajo que requiere que el individuo tenga conocimientos esenciales y/o específicos para desempeñar la actividad laboral.” Pudiendo ejercer dichas tareas determinadas por un máximo de 180 hs. mensuales.-

Inc. B) El Depto. Ejecutivo podrá otorgar subsidios no reintegrables hasta la suma de **PESOS Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000,00)** por mes conforme a lo estipulado en los arts. 1° y 2° de la presente.

Inc. C) los subsidios en especie podrán ser otorgados por el Depto. Ejecutivo Municipal hasta un importe de **PESOS Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000,00)** y de acuerdo a los artículos 1°, 2° y 4° Inc. B) de la presente. Cuando se trate de medicamentos para personas de escasos recursos podrán concederse previa presentación de recetas médicas otorgadas por organismos de Salud Pública de la Provincia, en el cual conste

que la Institución no dispone de los mismos y no cuenta con los recursos para adquirirlos, pudiendo otorgarlo el presidente Municipal hasta un monto de **PESOS Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00)**, por medicamento sin otro requisito.-

Inc. D) “El Presidente Municipal podrá otorgar subsidios a Instituciones de Bien Público, no lucrativas, tanto públicas como privadas, hasta un monto de **PESOS Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00)**, cada uno por institución solicitante y por mes”.-

Inc. E) El presidente Municipal podrá otorgar subsidios no reintegrables a personas individuales hasta un monto de **PESOS Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000,00)**.-

ARTICULO 2º: DISPONESE, oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la ordenanza N° 11/01 que concierne la modificación plasmada por la presente.-

ARTICULO 3º: DISPONESE, que la presente Ordenanza comenzará a regir retroactivamente a partir del día 01 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 22 de MARZO de 2023

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

DECRETO N° 847/2023 – Promulgando Ordenanza N° 343/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Marzo de 2023.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 342/23 obrante en Expte. N°: 11.687 L°: IV; F°: 8, Año 2023.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 343/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

DECRETO N°807 /23.- DISPONIENDO RENOVACIÓN DE HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 8013, F° 32, L. III, Año 2017, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Combatientes de Malvinas N° 398, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se dedica al rubro de “ALMACEN ANEXO BAR”

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funciona;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la renovación de habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE, RENOVAR la habilitación comercial a partir del día 2 de Marzo de 2.023, del local para comercio Almacén Anexo Bar, del Sr. Bozzolo Hugo, C.U.I.T. N°: 20-23894742-2, que funciona bajo el rubro: “ALMACEN ANEXO BAR”, Registrado en el Expte. N° 8013 F° 32, L. III, Año 2017.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

DECRETO N° 808/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de Marzo de 2.023.-

Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matrícula Profesional N° 17.034, con domicilio en calle Emilio Perina N° 643 de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 809/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de Marzo de 2.023.-

Enfermera Prin, Yamila Lorena D.N.I: 35.146.129, Matrícula Profesional N° 19.451, con domicilio en calle Av. Los Inmigrantes N° 562 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO Nº 810/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de MARZO de 2.023.- **Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. Nº 29.883.745, Matrícula Nacional Nº 130.064 y Matrícula Provincial Nº 11.067, Medica Pediatra, de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO Nº 811/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Taller de Vóley y Taller Recreativo.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.- Srita. CUBILLA ANA PAULA D.N.I. Nº 41.867.622, domiciliada realmente en Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO Nº 812/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Danzas Folklóricas. - Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Marzo de 2.023.- Sra. **PEREYRA, MARCELA VIVIANA** D.N.I. Nº 20.653.823, domiciliado realmente en calle Julián Herrera S/Nº de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 813/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.- Bioquímica **ESCALANTE LUISINA**, CUIT Nº 27-30620054-8, Matrícula Profesional Nº 23.449, con domicilio real en Gasc Nº 171 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO Nº 814/23- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de Marzo de 2.023.-**Sra. KLOSTER, MARTA ISABEL** D.N.I. Nº 22.661.100 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO Nº 815/23 - APROBANDO CONTRATO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo 2.023.- **Sr. Cesar Horacio Delzart** D.N.I. Nº 21.978.955 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO Nº 816/23.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Sr. **GARELLI, GASTON EMANUEL**, D.N.I. Nº 39.261.844, con domicilio real en Colonia Santa Celmira S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO Nº 817/23.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.-Ing. Agrónomo **GATTI FEDERICO**, D.N.I. Nº 32.897.920, con domicilio real en calle Luis Signes Nº 454 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO Nº 818/23 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.-**SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. Nº 21.426.315, domiciliado realmente en calle Entre Ríos Nº 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 819/23.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.- Arquitecto **SERGIO TOMASSI**, D.N.I. Nº 16.843.074, Matrícula Profesional Nº 10.883, con domicilio real en calle Alberdi Nº 1.598 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO Nº 820/23 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.-Sra. **VIVIANA NOEMI PITMAN**, D.N.I. Nº 22.921.915, Mat. Prof: 0468 con domicilio real en calle Sto. Cabral Nº 105, de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 821/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patín Artístico.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.- Sra. **MELISSA VALDEZ DNI: 34.680.285**, domiciliada realmente en calle Arroyo Cazuelas Nº 2907 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 822/23 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.- Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. Nº 10.571.611, con domicilio real en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 823/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.- Sr. **BARBOZA CARLOS ALBERTO** D.N.I. Nº 13.977.979.-

DECRETO Nº 824/23.- Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.- Sr. **SCHAAF DIEGO RICARDO** D.N.I. Nº 32.846.210, domiciliado realmente en Entre Ríos S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO Nº 825/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.- Sr. **AMBROSIONI HECTOR GUILLERMO** D.N.I. Nº 23.275.208, domiciliado realmente en Av. Julián Herrera Casa 10 S/N, Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO N° 826/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.- SR. HOBSTER JORGE LUIS D.N.I. N° 29.794.226, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo N° 157 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO N° 827/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.023.-Sr. MENDEZ ROSENDO D.N.I. N° 10.800.099, domiciliado realmente en 1° de Diciembre N° 152, Herrera.-

DECRETO N°828 /23.- DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2023.-**VISTO:** El Expte. N° 11.666, F° 7, L: IV;

DECRETO N° 829/23 – DISPONIENDO AUTORIZAR SUMA DINERARIA PARA GASTOS DE INSCRIPCIÓN.- Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 02 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 11.555, L: IV, F: 1°, el decreto N° 758/22 y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dichos instrumentos legales, esta Municipalidad de Herrera, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1/22 para la adquisición de un Tractor 0km 4x4;

Que, a través del proceso licitatorio esta Municipalidad de Herrera adquirió un Tractor Zanella CMZ modelo 4100-100HP;

Que, se requiere para culminar el proceso la correspondiente inscripción en el registro de Maquinarias Agrícolas de nuestra jurisdicción;

Que, una vez tramitada la inscripción deberá tramitarse en ATER la correspondiente exención para el pago de impuestos, por lo que deberá pagarse un sellado para tal acto administrativo;

Que, por todo ello, corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos precitados, con cargo de oportuna rendición de cuentas al área contable;

Que, según pudo saberse el monto de dicha inscripción ascendería a la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 (\$41.365,00) para cubrir los citados gastos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Artículo 1°) Dispónese, autorizar a Contaduría Municipal a efectuar una transferencia bancaria a favor de RIVERA TERESITA OFELIA, CBU: 0110211820021100541927, Cuenta Número: 2110054192, Denominación: DNRPA CONCEPCIÓN DEL URUGUAY MAVI Y CP RIVERA TERESITA OFELIA, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 (\$41.365,00) por las consideraciones de hecho anteriormente expuestas.-

Artículo 2°) Impútese el presente gasto, a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.-

Artículo 3°) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 830/2023 – Delegando Funciones de Cajera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La ausencia de las tareas administrativas de la Cajera Municipal por motivos de Licencia Anual Ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día Lunes 06 de Marzo de 2023 hasta el reintegro de su titular el día Lunes 13 de Marzo del corriente.-

Que, el Agente Municipal Sr. Gangge José Fabio, D.N.I.: 23.254.994, se desempeñara en la función de Cajero Municipal desde el día Lunes 06 de Marzo de 2023 hasta el reintegro de su titular el día 13 de Marzo del corriente.-

Que, debe confeccionarse la normal legal para tal fin.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1°): DISPONESE, delegar las funciones de la Cajera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 06 de Marzo de 2023, hasta el día de su reincorporación el día Lunes 13 de Marzo del corriente, en el Agente Municipal Sr. Gangge José Fabio, D.N.I.: 23.254.994.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 831/23.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMER-CIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 10.330, F° 143, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la renovación de la habilitación comercial de un local ubicado en calle Combatientes de Malvinas N° 593, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado, el mismo se dedica al rubro de “Carnicería anexo Despensa”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado nuevamente la inspección física del inmueble en el que funciona;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, renovar la habilitación -DEFINITIVA- a partir del día 07 de Marzo de 2.023 del local para comercio “Carnicería anexo Despensa”, del Sr. Delaloye, Marcelo, C.U.I.T. N°: 20-35300147-8, que funcionará bajo el rubro: “Carnicería Anexo Despensa” Registrado en el Expte. N° 10.330 F° 143, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 832/23.- DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 6 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal de Herrera y la necesidad de actualizar las mismas;

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, siendo el salario digno un derecho de rango constitucional, mediante la adopción de una nueva escala salarial, la administración plasma los principios humanistas, cristianos y de justicia social, a través de actos y no de promesas;

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías: (Sueldo Básico)	Escala	Salarial
10 \$ 60.200,00.-	(Pesos Sesenta Mil	
Doscientos con 00/100).-		
09 \$ 62.970,00.-	(Pesos Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta con 00/100).-	
08 \$ 64.690,00.-	(Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100).-	
07 \$ 69.860,00.-	(Pesos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).-	
06 \$ 73.490,00.-	(Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).-	
05 \$ 82.640,00.-	(Pesos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).-	
04 \$ 87.300,00.-	(Pesos Ochenta y Siete Mil Trescientos con 00/100).-	
03 \$ 92.460,00.-	(Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100).-	
02 \$ 105.060,00.-	(Pesos Ciento Cinco Mil Sesenta con 00/100).-	
01 \$ 120.070,00.-	(Pesos Ciento Veinte Mil Setenta con 00/100).-	

Artículo 2º: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo retroactivamente a partir del 1º de Marzo de 2023.-

Artículo 3º: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 833/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 6 de Marzo de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias. Sr. ALVAREZ EDUARDO RAUL DNI: 5.073.245.-

DECRETO N° 834/23 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTO EN LA LOCALIDAD.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 06 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Dirección de la Mujer, de esta Municipalidad de Herrera, Sra. Grande Mariela, y registraba bajo el N° de Expte. 11676, F° 7, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Grande Mariela, encargada de dicha Dirección de esta Municipalidad de Herrera, solicita mediante dicha nota, la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Cien con 69/100 (\$63.100,69) para solventar los gastos inherentes de eventos a realizarse en esta Localidad de Herrera en el marco del Mes de la Mujer,

Que, el costo de los gastos mencionados ut supra, incluyen gastos de Talleres (Disertantes), insumos y materiales varios;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de los eventos;

Que, la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Cien con 69/100 (\$63.100,69) cubrirá los citados gastos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Cien con 69/100 (\$63.100,69) para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de los eventos a desarrollarse en el marco del Mes de la Mujer, organizado por la Dirección de la Mujer de nuestra Municipalidad.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

DECRETO N° 835/23.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Los aplicativos ATER Y AFIP para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos, y un error involuntario de Tesorería Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados aplicativos de ATER y AFIP, que establece a partir del periodo de septiembre 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Que, el mencionado VEP, de Pesos **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$2.148,00)** no se puede abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, Tesorería Municipal incurrió en un error involuntario realizando pagos por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$683.000,00)** desde la Cuenta Corriente N° 600319/2, debiendo haberse realizado desde la Cuenta Corriente N° 15500109/15.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$685.148,76)** de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1º): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$685.148,76)** de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Art. 2º): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

DECRETO N° 836/23.- APROBANDO GASTOS CURSO DE COCINA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 11.674, L: IV, F° 7 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Directora de Acción Social Peralta Florencia y la Directora de Bromatología Michel Salomé, solicitan la posibilidad de brindar a los vecinos de nuestra Localidad un Curso General de Cocina.-

Que, dicha solicitud radica en el hecho de que desde la población, a través de relevamientos, ha surgido el pedido de este tipo de capacitación.-

Que, para el dictado del curso en cuestión se requieren insumos y materiales varios, entre ellos, materias prima, papelería, utensilios de cocina, materiales de limpieza, cofias de tela, honorarios de profesional, entre otros.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente, destinados a solventar tales necesidades.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Apruébese, el Dictado del Curso General de Cocina (Gastronomía y Alta Cocina) en dependencias de nuestro Comedor Municipal, a partir del Mes de Abril del corriente año, a cargo del Sr. Bonnet Gastón Rubén.-

Art. 2º): Dispónese, autorizar a la Dirección de Bromatología y Acción Social de la Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias, para llevar adelante el Curso General de Cocina, mencionado en el Expte. Administrativo, hasta la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 14/100 (\$356.544,14).**-

Art. 3º): Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

DECRETO N° 837/23 D.E.M.H.- RECONOCIENDO ERROR INVOLUNTARIO Y DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Gangge Fabio, registrada en mesa de entradas bajo el Expte. N° 11.703, F° 8, L: IV y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la misma, se comunica que el día 10 de Marzo del corriente año, al desempeñarse como Cajero Suplente, se ha incurrido en un error involuntario, al llevar a cabo el depósito del importe de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$13.460,00) a la Cuenta Corriente N° 600319/2 Sucursal Banco Bersa;

Que, el importe mencionado anteriormente, debía depositarse en la Cuenta Corriente N° 618106/1 de dicho Banco;

Que, es necesario autorizar la transferencia de dichos fondos desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 Sucursal Banco Bersa, a la Cuenta Corriente N° 618106/1 del mismo Banco;

Que, es necesario el reconocimiento de este error involuntario;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1): RECONOZCASE el error involuntario incurrido, todo ello en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º): DISPONESE, autorizar la transferencia de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$13.460,00) desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 Sucursal Banco Bersa, a la Cuenta Corriente N° 618106/1 del mismo Banco.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

DECRETO N° 838/23.- CONVOCANDO ASPIRANTES A DOCENTES DEL PROGRAMA APOYO ESCOLAR.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 304/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe llevar a cabo la convocatoria a aspirantes para Docentes y/o Coordinadores del Programa Ayuda Escolar gratuita, para educación primaria, en virtud del cual se brindará apoyo académico a los estudiantes de nivel primario de nuestra Localidad;

Que, es necesario convocar a los posibles Docentes y/o Coordinadores a cargo del mismo a los fines de que presenten toda la documentación requerida para luego poder ser evaluada por la Comisión Interdisciplinaria;

Que, el plazo de para la presentación de la documentación es del 14 de Marzo de 2023 al 17 de Marzo del mismo año;

Que, se establecerá posteriormente, el día de reunión de la Comisión Interdisciplinaria para el estudio de documentación de los aspirantes a Docentes y/o Coordinadores, y su posterior resolución;

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art. 1º): CONVOQUESE, a los aspirantes a Docentes y/o Coordinadores del Programa Ayuda Escolar Gratuita, para educación primaria, en virtud del cual se brindará apoyo académico a los estudiantes de nivel primario de nuestra Localidad del 14 de Marzo de 2023 al 17 de Marzo del mismo año.-

Art. 2º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

DECRETO N° 839/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 15 de Marzo de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias. Sra. CARMONA SILVANA NOEMI, DNI: 33.645.320.

DECRETO N° 840/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 15 de Marzo de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificaciones; Sr. Barboza Alberto Eduardo, DNI: 17.921.028.-

DECRETO N° 841/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 15 de Marzo de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificaciones; Sr. Arriondo Keila Ailen dni 44.151.785.-

DECRETO N° 842/23.- DISPONIENDO HABILITACION MUNICIPAL PROVISORIA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.705, F° 9, L. IV, por el cual se solicita la habilitación Municipal del campo de deportes del Club Social y Deportivo San Martín de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, se peticiona la habilitación del estadio del Club;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejercerán exclusivamente actividades deportivas, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°): DISPONESE habilitar provisoriamente por el término de doce (12) meses a partir del día 15 de Marzo de 2.023, hasta el 15 de Marzo de 2024, al campo de deportes del Club Social y Deportivo San Martín de la localidad de Herrera para el desarrollo exclusivo de actividades deportivas en el mismo.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 843/23.- RATIFICA CONVENIO ESPECÍFICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Presidente Municipal, Sr. René Alcides Bonato y el Decano de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Martín Eduardo Herlax y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo esta Municipalidad de Herrera se compromete a brindar una capacitación consistente en una Diplomatura en Instalación y Reparación de Aire Acondicionado en la Localidad;

Que, en dicho convenio se especifica el costo-financiamiento de la carrera, el cual es mensual y se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00);

Que, dicho costo operativo mensual se destinará a solventar los honorarios del profesional a cargo del dictado de la carrera, existiendo además otros gastos necesarios no estipulados detalladamente en el convenio;

Que, el plazo de validez y ejecutoriedad del convenio en cuestión es de 1 (Un) año contado a partir de la firma;

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art. 1°): Ratifíquese, el Convenio firmado entre el Presidente Municipal, Sr. René Alcides Bonato y el Decano de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Martín Eduardo Herlax; para la ejecución de la Diplomatura en Instalación y Reparación de Aire Acondicionado en nuestra Localidad.-

Art. 2°): Autorícese, a Contaduría Municipal, a efectuar cualquier otro gasto necesario que requiera la ejecución del convenio objeto de esta ratificación.-

Art. 3°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 844/23.- APROBANDO GASTOS TALLER DE COSTURA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 11.688, L: IV, F° 8 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Directora de la Dirección de la Mujer, Grande Mariela, solicita la posibilidad de brindar a vecinas de nuestra Localidad un Taller de Costura.-

Que, dicha solicitud radica en la importancia de tener opciones para el aprovechamiento del tiempo libre, a través de diversas actividades.-

Que, dicho tipo de actividades propicia el fortalecimiento de las mujeres, creando oportunidades para su desarrollo personal, social y laboral.-

Que, para el dictado del Taller en cuestión se requieren insumos y materiales varios, entre ellos, la compra de 3 (Tres) máquinas de coser y los honorarios del profesional a cargo.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente, destinados a solventar tales necesidades.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Apruébese, el Dictado del Taller de Costura en dependencias de la Escuela Primaria N° 21 "Alberto Larroque" sita en calle Luis Signe N° 377, a partir del Mes de Abril del corriente año, a cargo de la Sra. María Laura Bouvet.-

Art. 2°): Disponese, autorizar a la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de Herrera, a realizar las erogaciones necesarias, para llevar adelante el Taller de Costura, mencionado en el Expte. Administrativo, hasta la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 25/100 (\$234.246,25).**-

Art. 3°): Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 845/23.- DESIGNA DOCENTE A CARGO DEL PROGRAMA APOYO ESCOLAR PRIMARIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 304/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, se llevó a cabo oportunamente el Llamado a Convocatoria de aspirantes para Docente a cargo del Programa Municipal Apoyo Escolar Primario, año: 2023.-

Que, a través de una reunión la Comisión Interdisciplinaria de Becas, convocada en esta oportunidad a los fines de designar la docente a cargo del programa en el marco de la Ordenanza N° 304/21, designó como responsable del mismo a una docente de nuestra Localidad.-

Que, es necesario se comience con la ejecución del programa en cuestión.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): DESIGNESE, a la Srta.: Pitter Micaela DNI: 40.564.711, como docente a cargo del Programa Apoyo Escolar Primario, en cumplimiento de la ordenanza N° 304/21.-

Art. 2°): Impútese, a la partida 3.2.14 correspondiente al Presupuesto General Vigente.-

Art. 3°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 848/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Marzo de 2.023.- Sra. LUQUEZ OLGA MABEL D.N.I. N° 20.369.034, domiciliado realmente en Calle 25 de Mayo, Herrera.

DECRETO N° 849/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Marzo de 2.023.- Sra. OROÑO ROSANA CARINA D.N.I. N° 22.925.232, domiciliado realmente en Calle Entre Ríos y 9 de Julio, Herrera.

DECRETO N° 850/23.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. - Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2023.-**VISTO:** La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica .